



Apreciada de la necesidad de incrementar las partidas recogidas a continuación del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 18 de noviembre de 2019,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2019, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241/131	Fomento del Empleo. Personal Temporal	19.486,01
150/227	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas y particulares.	5.929,00
150/622	Urbanismo. Edificios y otras construcciones.	8.885,75
162/227	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Trabajos realizados por otras empresas y particulares.	1.142,49
342/212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. (PPOS)	3.000,00
422/622	Industria. Edificios y otras construcciones.	236.395,82
TOTAL GASTOS		274.839,07 €.

Altas en partida de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87010	Remanente de tesorería afectado	274.839,07
TOTAL INGRESOS.....		274.839,07 €.

Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la MC: La Modificación de crédito propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados.

Para la parte que se corresponde con la aportación municipal y que no está financiada con recursos afectados, se recogió en el presupuesto de 2019, en la partida 241.160.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, si procede.

